



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y los Convenios Marco de Colaboración y Específico, suscriptos con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA).

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 30 de octubre de 2014, el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), y esta Defensoría del Pueblo, suscribieron un Convenio con el objeto de crear entre las partes, vínculos de colaboración, asistencia, capacitación y desarrollo, en materias técnicas, académicas, científicas y/o en todas aquellas que resulten de interés común, que guarden relación con sus actividades habituales y que se encuentren enmarcadas dentro de sus competencias.

En el marco de dicho convenio y en la misma oportunidad, las partes también suscribieron un Convenio Específico a efectos de instrumentar un Programa de Capacitación Continua a la Comunidad, y desarrollar actividades de carácter educativo y cultural así como también de difusión de derechos y asistencia técnica.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro los Convenios Marco de Colaboración y Específico indicados procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Convenios Marco de Colaboración y Específico suscriptos entre el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y esta Institución.

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN N° 161/14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.